



GOBIERNO DE
CÓRDOBA
ENTRE TODOS

ACERCA DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y
RENOVACIÓN DE LOS ACUERDOS ESCOLARES
DE CONVIVENCIA (AEC) EN LAS
ESCUELAS SECUNDARIAS:

▶ **A 10 AÑOS DE LA RESOLUCIÓN
MINISTERIAL 149
(2010-2019)**

Subsecretaría de
**PROMOCIÓN DE IGUALDAD
Y CALIDAD EDUCATIVA**

Secretaría de
EDUCACIÓN

Ministerio de
EDUCACIÓN

ACERCA DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA (AEC) EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS:

A 10 AÑOS DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL 149 (2010-2019)

INTRODUCCIÓN

En el año 2010, el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba aprueba la Resolución 149 referida a la construcción e implementación de los AEC en las escuelas secundarias orientadas y de modalidad técnica, de gestión tanto estatal como privada, en el marco de la Resolución del CFE 93/09 que establece que las provincias deben regular su propia normativa en pos de avanzar en procesos de democratización hacia el interior de las escuelas.

De esta manera, las instituciones educativas iniciaron el desafío de debatir las normas que regularían las relaciones entre los distintos actores (familias, docentes, estudiantes), sustentadas en valores, así como las sanciones ante las transgresiones y las estrategias de sostenimiento para que los AEC sean una realidad diaria en las escuelas: su difusión y comunicación a la comunidad educativa; la sensibilización que promueva el compromiso entre sus miembros; su revisión permanente; los dispositivos para el abordaje de la convivencia en general y situaciones problemáticas en particular, acorde a las realidades de cada institución; siendo el sentido último, dejar atrás el paradigma disciplinar instalado, donde los adultos no parecían estar comprendidos en las reglas que propiciaban.

A partir del año 2016, en las escuelas secundarias de gestión estatal de la provincia se realizaron talleres de institucionalización de los AEC con participación de directivos, docentes, coordinadores de curso, preceptores, estudiantes, etc. con el objetivo de efectuar un relevamiento de los procesos de implementación de los AEC. Actualmente, a 10 años de la normativa señalada, se propone continuar avanzando en desplegar los sentidos, logros y desafíos pendientes, teniendo en cuenta las transformaciones que se vienen dando en el nivel *“para que el derecho a la educación secundaria obligatoria no solo se limite al ingreso, sino a la permanencia y egreso de los estudiantes con trayectorias escolares relevantes y contenidos fundamentales”* (Resolución 188/18, Nuevo Régimen Académico).

Así, el Programa Nuevo Régimen Académico (NRA), en su capítulo IV “Sentidos, orientaciones y regulaciones sobre la Convivencia Escolar” convoca a las escuelas secundarias a *“renovar su institucionalidad, fortaleciendo su actitud para establecer un encuadre normativo interno, enseñar el respeto y la valoración de la ley, sustentando el rol asimétrico de los adultos pero en diálogo con los jóvenes, confiando en ellos, superando estilos verticales distanciados y unilaterales del ejercicio de la autoridad”*, por lo que da centralidad a los procesos socializadores de los¹ jóvenes promoviendo su participación en los Consejos Escolares de Convivencia (CEC) y en los Centros de Estudiantes.

En lo que sigue, en primer lugar, se desarrolla un estado de situación al año 2019 en relación a la implementación de la Resolución ministerial 149/10 (aprobación del AEC, renovación del mismo, conformación del CEC) así como a la constitución del Centro de Estudiantes, tomándose como muestra las escuelas comprendidas en el Nuevo Régimen Académico. En segundo lugar, se incorporan algunas conclusiones arribadas del proceso de implementación recuperadas de los talleres de institucionalización del año 2016 recién enunciados. En tercer lugar, se presenta un análisis de algunos AEC que corresponden a una instancia de renovación, a modo ilustrativo del proceso, destacando los avances que han podido hacer las escuelas desde la aprobación de la primera versión del AEC a esta segunda presentación. Por último, se incluye una reflexión final y líneas de acción apuntando a seguir fortaleciendo la institucionalidad de los AEC al interior de las escuelas, concretando los procesos de renovación con la participación de toda la comunidad y, desde ese lugar, avanzar en la construcción de dispositivos democráticos como el CEC o el Centro de Estudiantes, entre otros.

- ***Estado de situación de las escuelas de la provincia de Córdoba en cuanto a la implementación de la Resolución 149/10 – Año 2019***

Como datos relevantes del estado de situación de las instituciones educativas incluidas en el NRA durante el año 2019, se destaca que de las 150 escuelas de la provincia de Córdoba, puede afirmarse que todas ellas cuentan con el AEC aprobado; tienen su AEC renovado o están en proceso de renovación (38,66%, Gráfico N° 1); tienen el CEC y/o están en proceso de su constitución en el 66,31% (Gráfico N° 2); y, cuentan con Centro de estudiantes en el 59,33% de los casos (Gráfico N° 3).

¹ En general, en este documento se utilizará el masculino universal con un alcance abarcador y comprensivo de las singularidades de género existentes.

Gráfico N° 1: RENOVACIÓN AEC-2019

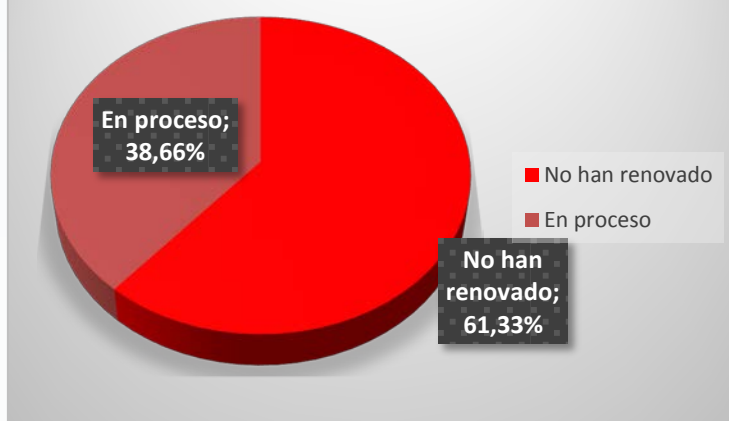


Gráfico N° 2: CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA CONFORMADO-2019

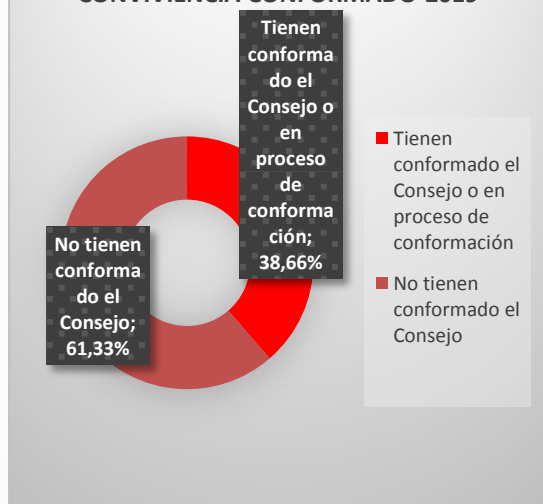


Gráfico N° 3: CENTRO DE ESTUDIANTES CONFORMADO-2019



- **Algunas conclusiones arribadas de los talleres de institucionalización de los AEC en el año 2016**

Seguidamente, se presentan algunos aspectos relevantes señalados tanto por los jóvenes como por los adultos de las instituciones, en cuanto a logros, desafíos y propuestas de los AEC en diferentes ejes (instancias de su proceso de producción, funcionalidad y sanciones).

LOGROS IDENTIFICADOS POR ADULTOS Y JÓVENES EN RELACIÓN A LOS AEC

Los logros que tanto adultos como jóvenes mencionaron en relación a los AEC contruidos e implementados en sus instituciones, se sintetizan en: Mayor participación democrática; Mayor difusión y abordaje de los AEC; Mayor claridad sobre cómo intervenir ante conflictos y priorización del sentido educativo de las sanciones; Avances en la diferencia entre el paradigma disciplinar y de la convivencia.

<p>Mayor participación democrática</p>	<p>ADULTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento de los AEC como un dispositivo pedagógico para una convivencia democrática, respetuosa y saludable, que posibilita la mejora del clima institucional. - Promoción de la participación democrática de la comunidad educativa desde el diálogo intergeneracional, consenso, involucramiento y trabajo compartido. - Favorecen la legitimidad de las decisiones, la construcción de una identidad institucional y corresponsabilidad en la participación y convivencia. - La conformación del Consejos Escolar de convivencia, habilita el abordaje de situaciones emergentes y generación de propuestas para su transformación. <p>JÓVENES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existe cierto grado de apertura a la participación de jóvenes generando más democracia en las escuelas. - Se reconoce la intención del cambio de mirada en relación a la participación de los jóvenes.
<p>Mayor difusión y abordaje de los AEC</p>	<p>ADULTOS Y JÓVENES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los AEC se difunden a través del cuaderno de comunicados, en los procesos de ambientación al iniciar el año lectivo, en los talleres institucionales, en talleres de convivencia, a través de murales, etc. - Se realiza su abordaje áulico desde algunos espacios curriculares tales como Formación para la vida y el trabajo, Ciudadanía y participación, así como en las horas libres.
<p>Mayor claridad sobre cómo intervenir ante conflictos y priorización del sentido educativo de las sanciones</p>	<p>ADULTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considera al AEC como un instrumento legal ante situaciones de conflictos, que orienta acciones y/o modos de intervención, acordados por todos los actores de la comunidad educativa.

	<ul style="list-style-type: none"> - Disminución de los conflictos, en tanto se estableció mayor claridad sobre cómo intervenir ante los mismos. - Priorización del diálogo y los acuerdos entre todos los actores de la comunidad educativa para la resolución de conflictos, propiciando el logro de un cambio de actitud ante las transgresiones a las normas. - Posibilitan el cambio sobre la mirada de las sanciones, se priorizan los llamados de atención y actas acuerdos antes de llegar a las amonestaciones, suspensiones y/o pases a otra institución ante el agotamiento de las acciones establecidas en la gradualidad. - Implementación de las acciones reparadoras, considerando su valor de aprendizaje y crecimiento de los estudiantes. <p>JÓVENES</p> <ul style="list-style-type: none"> - En algunas escuelas mejoró el clima institucional y disminuyeron los conflictos. - Hay mayores instancias de diálogo previas a las sanciones, escucha y contención. - Se tiene en cuenta la contextualización de la falta. - Las acciones reparadoras son valoradas como positivas por sobre las punitivas. - Intervienen varios actores en la resolución de conflictos
<p>Avances en la diferenciación entre el paradigma disciplinar y el de la convivencia</p>	<p>ADULTOS y JÓVENES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se logró la transformación de la concepción de la norma entendida como reglamento en acuerdos consensuados.

DESAFÍOS Y PROPUESTAS IDENTIFICADOS POR ADULTOS Y JÓVENES EN RELACIÓN A LOS AEC

Si bien tanto jóvenes como adultos pudieron expresar logros en relación a los AEC construidos e implementados en sus escuelas, también reflexionan acerca del camino que aún falta recorrer. Es así que los desafíos y propuestas que identificaron pueden resumirse en: Avanzar en la diferenciación del AEC del antiguo Reglamento; Avanzar en la participación de toda la comunidad educativa en espacios y tiempos reales; Avanzar en difusión, socialización e internalización de los AEC; Avanzar en la participación democrática; Avanzar en el sentido educativo de las sanciones.

<p>Avanzar en la diferenciación del AEC del antiguo Reglamento</p>	<p>ADULTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprender la diferencia entre reglamento y acuerdo escolar, buscando que toda la comunidad educativa se apropie del sentido de los AEC y los implemente. - Profundizar el abordaje y definición de los valores propuestos. - Lograr mayor compromiso para el cumplimiento de los AEC por parte de los adultos y unificar criterios para su aplicación. - En la puesta en práctica, poner mayor énfasis en lo que la norma permite, en detrimento de lo que prohíbe. <p>JÓVENES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar una jornada anual para fortalecer los AEC. Debatir y fundamentar las normas. - Avanzar en el establecimiento de acuerdos institucionales para todos los actores, y que no se dirijan exclusivamente a los alumnos. - Lograr mayor coherencia entre los adultos.
<p>Avanzar en la participación de toda la comunidad educativa, en espacios y tiempos reales</p>	<p>ADULTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generar encuentros para discutir y trabajar conjuntamente con docentes, familias y estudiantes, ante la escasez de tiempo y espacios institucionales. - Habilitar la palabra a los jóvenes. - Dar mayor continuidad al proceso de construcción y aplicación de los AEC, ya que los actores que no participan lo perciben como ajeno. <p>JÓVENES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lograr mayor participación de estudiantes en la elaboración de los acuerdos, a veces el trabajo es solo por curso y no hay un trabajo institucional.

<p>Avanzar en difusión, socialización e internalización de los AEC</p>	<p>ADULTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - La difusión, socialización e internalización del AEC entre los distintos actores institucionales. - Lograr un abordaje de los AEC de manera transversal en las asignaturas. - Desarrollar estrategias para la convocatoria y participación de las familias. - Trabajar en los periodos de ambientación, buscando sostener a lo largo del periodo lectivo la sensibilización, socialización e institucionalización de manera transversal. - Promoción y difusión a través de la TICs (página web de la escuela, facebook institucional, etc.) - Compartir experiencias con otras escuelas. <p>JÓVENES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dar mayor promoción y socialización de los acuerdos, diversificando las estrategias de difusión propuestas. - Actualizar los AEC como está previsto y que se revisen cada año porque se producen cambios, con la participación de familias y estudiantes. - Promover y difundir los AEC a través de la comunicación de estudiantes a estudiantes. - Trabajar en actividades de articulación curricular. Por ejemplo, Formación para la vida y el trabajo, Psicología, etc. - Implementar otras estrategias de sostenimiento de los AEC. Por ejemplo: juegos para conocerse mejor, charlas sobre respeto, convivencia, compañerismo, leer los AEC y explicar de qué se tratan, dar a conocer los AEC a padres y estudiantes a través de actos y reuniones escolares, difundirlos en la radio escolar.
<p>Avanzar en la participación democrática</p>	<p>ADULTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Avanzar en la conformación de dispositivos de participación como el Consejo Escolar con la participación de todos los representantes institucionales. - Establecer vínculos de confianza y habilitar espacios de participación que involucre a los/as estudiantes en la toma de decisiones. - Buzón de sugerencias por curso. <p>JÓVENES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conformar el Consejo escolar de convivencia - Dar participación a estudiantes de ambos turnos y ciclos. - Propiciar la conformación del Centro de estudiantes para promover la participación de los alumnos. En caso de tenerlos, institucionalizar su tarea, promoviendo la figura de referentes de curso. - Habilitar la transmisión entre pares (de los cursos más altos a los más bajos) porque esto genera mayor llegada a los alumnos.

Avanzar en la comprensión del sentido educativo de las sanciones

ADULTOS

- Continuar trabajando para comprender el sentido educativo de la aplicación de las sanciones.
- Trabajar con los docentes el sentido de las sanciones para unificar criterios en relación a la gradualidad y proporcionalidad.
- Propiciar la aplicación de sanciones reparadoras y su seguimiento.
- Lograr mayor prevención del conflicto áulico.
- Sistematizar y registrar los conflictos para revisar cuáles se repiten más y encontrar otras formas de solución.

JÓVENES

- Contextualizar las sanciones.
- Generar mayores espacios de diálogo previos a la sanción.
- No mezclar sanciones con calificaciones.
- Realizar trabajos de prevención en temas específicos como droga, sexualidad, etc.
- Acompañar las sanciones habituales con actividades reflexivas.
- Realizar seguimiento de lo pautado, revalorizando el sentido de las sanciones reparadoras como instancias de aprendizajes.

Los cuadros anteriormente presentados con logros, desafíos y propuestas identificados por adultos y jóvenes en relación a la construcción e implementación de los AEC, en el marco de las normativas de política educativa que impulsan a fortalecer procesos democráticos en las escuelas (Resolución 93/09 CFE, Resolución ministerial 149/10), dan cuenta de que los mismos se están habilitando en gran medida en las escuelas. En este sentido, se destaca la ampliación de la participación de todos los actores, fundamentalmente la mayor inclusión de las voces de los jóvenes, así como un cambio de mirada respecto a la intervención ante conflictos, propiciando un mayor diálogo intergeneracional. En definitiva, los actores perciben que están avanzando en dejar atrás el paradigma de la disciplina, transformándose los modos de concebir las relaciones en la escuela desde un lugar donde la autoridad democrática se legitima en tanto está incluida en la ley que promueve.

- **Desde el primer AEC aprobado al AEC renovado**

La Resolución 149/10 establece que los AEC deben referir al plazo de su renovación, recomendándose un tiempo de 3 años, teniendo en cuenta el dinamismo propio del contexto sociocultural, así como el institucional.

En lo que sigue, se seleccionan AEC de algunas escuelas que han transitado el camino de renovarlo, al vencer el plazo de vigencia definido en la primera versión del

mismo, pero también impulsados por las necesidades propias de su realidad cotidiana. En este sentido, se visualiza una intención genuina de avanzar en una mayor apropiación del AEC, respecto de lo que queda plasmado en el documento escrito, no únicamente por responder a una Resolución sino recuperando el sentido que ella misma promueve.

Por otra parte, cabe destacar que las renovaciones mayoritariamente se vienen concretando en las escuelas incluidas en Nuevo Régimen Académico, teniendo en cuenta que la Resolución 188/18 promueve dichos procesos.

En este marco, es de nuestro interés evidenciar los contrastes que las escuelas han podido hacer, recuperando viñetas a modo ilustrativo. Por ejemplo, en el apartado “Fundamentación” algunas logran una mayor conceptualización de los valores que se proponen enseñar y transmitir; y, en el “Cuerpo Normativo” la inclusión de normas de convivencia que antes no fueron contempladas, o bien, se profundizan sus sentidos en relación al cuidado del cuerpo, a la discriminación o al uso de las Tics y la regulación de las comunicaciones en las redes sociales, diferenciándose de un reglamento como lo grafica la norma que a continuación se expone:

Para mantener una buena convivencia, no interferir en el normal desarrollo de la clase y por respeto a la integridad personal de todos los individuos, se conviene no usar celulares u otro aparato electrónico, salvo con fines pedagógicos y previa autorización, siempre sosteniendo el uso responsable. En ningún caso podrá utilizarse como reproductores multimedia, ni tomar fotos o hacer filmaciones, sin que medie la autorización y supervisión de adultos responsables de la comunidad educativa a cargo. Además, para mantener una convivencia armónica dentro y fuera de la institución y debido a lo que se valora en gran medida la importancia de la comunicación respetuosa también a través de las redes sociales. La escuela no permitirá las acciones que demuestren agravio, impertinencia, falta de respeto, etc. a través de las redes sociales.

Asimismo, se encuentran progresos en la construcción de normas dirigidas a todos los actores institucionales. Una escuela, en su primer AEC realizó una norma que ciertamente estaba dirigida hacia los y las estudiantes, como se resalta en negrita, norma que luego fue revisada:

*Adherimos al cuidado de cada persona, a tener presentes sus necesidades y deseos, respetando sus derechos y obligaciones porque eso permitirá avanzar en una sociedad cada vez más justa y solidaria. La escuela es el escenario principal donde el derecho a la educación tiene prioridad tanto para los estudiantes como para los docentes. Por lo tanto, no se permitirá vulnerar este derecho fundamental de toda persona. Los docentes en sus clases persiguen mientras la selección de contenidos y actividades hacer realidad este derecho. Por lo tanto, **quienes no permitan el desarrollo de una clase, de una propuesta didáctica, molestando, interrumpiendo, importunando a compañeros y/o docentes, o cuando reiteradamente procuran quebrar la comunicación necesaria para la transmisión del conocimiento porque se emiten comentarios, se desarrollan acciones sin vinculación con la propuesta de la clase, se usan juegos, o dispositivos que no representan discursos didácticos para las clases, se consideraran que con sus actos han incurrido a una falta a estos acuerdos escolares de convivencia.***

En algunos casos, se analizan avances en el desarrollo de los criterios de proporcionalidad, gradualidad y contextualización de las transgresiones en el apartado relativo a las “Sanciones”, remarcando en mayor medida el carácter educativo de las mismas:

*Las Sanciones tienen carácter educativo, deben ser **graduales** y sostener una **proporcionalidad** en relación con la transgresión cometida.*

En relación a su proporcionalidad se considerarán como:

Faltas leves a las acciones que interrumpen el proceso de enseñanza- aprendizaje;

Faltas moderadas cuando ponen en riesgo la integridad de las personas y atenta contra los bienes materiales;

Faltas graves cuando afectan a la integridad de las personas y sus derechos, y dañan los bienes materiales y/o infraestructura escolar.

Todas las faltas, leves, moderadas y graves serán sancionadas porque mediante estos procedimientos evitamos un clima de impunidad en la escuela y así favorecemos aprendizajes prosociales, donde los sujetos que aprendemos, crecemos en responsabilidad, en conocimiento de derechos y obligaciones, en comunidades normadas para el sostenimiento de una convivencia para el bien común.

*En la determinación de las faltas deberemos considerar también, su **contextualización**, teniendo en cuenta las trayectorias escolares, los procesos de enseñanza-aprendizaje, los diferentes contextos y las voces de todos los participantes e involucrados en acciones que incurran en faltas a los Acuerdos Escolares de Convivencia.*

Parece vislumbrarse, además, un cierto énfasis en fortalecer las sanciones reparatoras, como se lo ilustra a continuación:

*Entendemos a las sanciones como una acción pedagógica que favorece la transformación de las actitudes y acciones transgresoras. Proponemos la resolución pacífica, reflexiva y creativa de los conflictos mediante **acciones reparatoras** acordadas a los fines de que se internalice el sentido profundo de las normas y los acuerdos y **que se repare el daño cometido**. Para que esta sanción sea equitativa, adecuada y legítima debe tener características claras como la gradualidad, progresividad y proporcionalidad, siempre en concordancia con la falta cometida y **que tienda siempre a la reparación del daño**. La sanción no puede aplicarse sin procesos previos de advertencia, llamados a la reflexión, siguiendo un proceso creciente en la importancia de la misma, por lo tanto, debe cumplir con pasos que propicien instancias preventivas, reflexivas y **acciones reparatoras**.*

Por último, se observa en el apartado “Estrategias de sostenimiento” las escuelas no solo han previsto la constitución del dispositivo Consejo Escolar de Convivencia como en la primera versión del AEC, siguiendo los lineamientos de la Resolución 149/10 que así lo requería, sino que han logrado determinar cuestiones como sus funciones, frecuencia de las sesiones, quiénes lo conformarán acorde a criterios de representatividad. Igualmente, en muchos casos, reconocen estar trabajando con las orientaciones dadas en el documento los “Consejos Escolares de Convivencia (CEC). Un dispositivo para la construcción de una convivencia

democrática" (2018)², donde se apuntala el pasaje a realizar: Desde la construcción del AEC a la constitución del CEC:

Iniciar la constitución de un CEC es uno de los pasos claves para asegurar la vigencia plena de los AEC en el continuo escolar, por lo que cabe afirmar que el CEC es el órgano por excelencia para la implementación de dichos acuerdos. Más aún, cuando es necesario actualizarlos, se propone al CEC como un espacio para su revisión, promoción y fortalecimiento. (p.3)

- **Reflexiones finales y líneas de acción**

A 10 Años de la Resolución 149/10 que estableció la construcción de los AEC en las escuelas secundarias, cabe afirmar que el proceso de implementación y renovación de los mismos es paulatino, evidenciándose instituciones que han logrado incorporarlos como parte de su vida escolar, y otras que se debaten aun entre el antiguo reglamento y la posibilidad de impregnarse de un posicionamiento que entiende a la convivencia como una construcción diaria y de todos, logrando encontrar los sentidos compartidos y pertinentes con sus posibilidades institucionales.

Hablar de procesos es partir del reconocimiento de los otros, de los contextos particulares y singulares de enseñanza y aprendizaje, atravesados por tiempos y espacios dinámicos y cambiantes, donde los AEC vienen a irrumpir e interpelar con una propuesta que habilita la reflexión y la crítica. Si bien los mismos pretenden incidir y/o transformar no están exentos de la emergencia de resistencias, tensiones y/o conflictos frente a las decisiones políticas pedagógicas y las exigencias de las construcciones colectivas.

En este marco, las **líneas de acción** de cara al futuro implican la posibilidad de valorar lo transitado y construido en estos años, para generar las revisiones y/o modificaciones que se consideren pertinentes, avanzando en el sentido y la potencialidad que tienen los AEC como garantes de la plena vigencia de los derechos humanos en una educación respetuosa de la diversidad.

Es primordial instituir estos dispositivos de participación democrática, que involucran a todos los actores que conforman la comunidad educativa, requiriendo tiempos y espacios de encuentros, intercambios, deconstrucciones y construcciones colectivas respecto a los modos de pensar, actuar y habitar la escuela.

Para finalizar, se incluye una guía con preguntas orientadoras del proceso de revisión del AEC, sabiendo que este trabajo puede realizarse con el asesoramiento de

² Disponible en <https://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/PolSocioeducativas/ConvivenciaEscolar/convivencia.php>

los equipos técnicos³ a través de diversas acciones: lectura y valoraciones de los acuerdos escritos por cada espacio educativo, reuniones con distintos actores institucionales, talleres con mesas conformadas por diversos actores y de distintos espacios educativos, encuentros zonales, etc. Cabe mencionar, que esas instancias apuntan a acompañar el proceso de construcción de los AEC y sus atravesamientos.

GUÍA ORIENTATIVA PARA ABORDAR LA REVISIÓN DEL AEC

1. **En relación a las normas de su AEC:** ¿Son conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa? ¿Está sostenida en valores democráticos? ¿Es claro lo que promueve y prescribe? ¿Reflejan las problemáticas cotidianas que suceden en la escuela? ¿Qué otra/s norma/s sería necesario incorporar?
2. **En el apartado sanciones:** ¿Se consideran los criterios de proporcionalidad, gradualidad y contextualización ante las transgresiones? ¿Se incluyen sanciones reparatorias? ¿La sanción cumple con el sentido pedagógico – educativo?
3. **Considerando la necesidad de institucionalizar su AEC,** ¿Cuáles son las estrategias de sostenimiento que tenían previstas en su AEC? ¿Se cumplieron? ¿Dieron los resultados previstos? ¿Cuáles otras podrían proponerse que contribuyan al sostenimiento de los valores y las normas?
4. **Respecto a la participación democrática:** ¿Qué espacios reales de participación existen en la escuela? ¿Quiénes participan? ¿Están representados todos los estamentos? ¿Cuáles son las temáticas que se discuten? ¿Surgen de estos espacios propuestas de promoción de la convivencia? ¿Se llevan a cabo las propuestas?
5. **El Consejo Escolar de Convivencia:** ¿Está conformado?
 - a-En caso de no tenerlo aún constituido, ¿cuáles creen que son las razones que obstaculizan avanzar en este sentido? ¿Qué plan de acción puede plantearse para constituirlo?
 - b-En caso de sí contar con este dispositivo: ¿Quiénes lo conforman? ¿Hay representación de docentes, estudiantes y familias? ¿Con qué frecuencia se reúnen? ¿Cuáles de las funciones planteadas para el CEC en el documento los “Consejos Escolares de Convivencia (CEC). Un dispositivo para la construcción de una convivencia democrática” (2018)⁴, predominan en la escuela? ¿Por qué?

³ Programa Convivencia Escolar: 0800-7773728, 0351-4341152; Equipo Profesional de Acompañamiento Educativo (EPAE): 0351-4462400, int 1020. Dirección: Santa Rosa 751 (Primer Piso).

⁴ Disponible en <https://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/PolSocioeducativas/ConvivenciaEscolar/convivencia.php>

Gobierno de la provincia de Córdoba
Ministerio de Educación
Secretaría de Educación
Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa

Elaboración:

González, Ana Silvia; Suárez, M. Soledad; Bollati, Florencia; Kohan, M.Lucía,
(Convivencia Escolar) y Elizabeth Maidana (EPAE Río Segundo).

Coordinación general: M.Susana Berardo y Juan José Castellano.

Revisión:

Claudio Barbero.

Diseño gráfico:

Área de Comunicación Institucional y Prensa.



Esta publicación está disponible en acceso abierto bajo la
LicenciaCreativeCommons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional

Al utilizar el contenido de la presente publicación, los usuarios podrán reproducir total o
parcialmente lo aquí publicado, siempre y cuando no sea alterado, se asignen los créditos
correspondientes y no sea utilizado con fines comerciales.

Las publicaciones de la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa (Secretaría de
Educación, Ministerio de Educación, Gobierno de la Provincia de Córdoba) se encuentran disponibles
en <http://www.igualdadycalidadcoba.gov.ar>

6 de diciembre de 2019



AUTORIDADES

Gobernador de la Provincia de Córdoba

Cr. Juan Schiaretti

Presidente Provisorio Cámara Legislativa

Dr. Oscar Félix González

Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba

Prof. Walter Mario Grahovac

Secretaría de Educación

Prof. Delia María Provinciali

Subsecretario de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa

Dr. Horacio Ademar Ferreyra

Directora General de Educación Inicial

Lic. Edith Teresa Flores

Directora General de Educación Primaria

Lic. Stella Maris Adrover

Director General de Educación Secundaria

Prof. Víctor Gómez

Director General de Educación Técnica y Formación Profesional

Ing. Domingo Horacio Aringoli

Director General de Educación Superior

Mgter. Santiago Amadeo Lucero

Director General de Institutos Privados de Enseñanza

Prof. Hugo Ramón Zanet

Director General de Educación de Jóvenes y Adultos

Prof. Carlos Omar Brene

Directora General de Educación Especial y Hospitalaria

Lic. Alicia Beatriz Bonetto

Director General de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa

Lic. Nicolás De Mori